



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 114-2024/MDA

Ascension, 10 de junio del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 011-2024, de fecha 10 de junio del 2024, Informe N°476-2024/MDA-GINyDT/AZE de fecha 16 de mayo de 2024, emitida por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial-MDA, en referencia al Acta de Conciliación sobre compensación por afectación predial a la que se ve expuesto el propietario por la proyección de vía I y el Acta de Conciliación sobre compensación por afectación predial a la que se ve expuesto el propietario por la proyección de vía II y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 9°, inciso 22 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que son atribuciones del Concejo Municipal, "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización", asimismo el inciso 33 del mismo artículo refiere que son atribuciones del Concejo Municipal: "Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad".

Que, el artículo 39° establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Gerencia de Infraestructura y desarrollo Territorial-MDA mediante Informe N°476-2024/MDA-GINyDT/AZE de fecha 16 de mayo de 2024, quien solicita la continuación de programación de SESIÓN DE CONCEJO, en referencia a los siguientes documentos: a) Acta de Conciliación sobre compensación por afectación predial a la que se ve expuesto el propietario por la proyección de vía I y b) Acta de Conciliación sobre compensación por afectación predial a la que se ve expuesto el propietario por la proyección de vía II. Para ello se formó una comisión conformada por los siguientes integrantes: Ing. ANGEL ZUÑIGA ESPINOZA, GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL; Bach Ing. RAFAEL ANCCASI CAHUANA, COORDINADOR DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO y la ABOGADA JESSICA LINA SANABRIA QUIÑONES, DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA,

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 012-2024, de fecha 24 de junio del 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Informe N°476-2024/MDA-GINyDT/AZE de fecha 16 de mayo de 2024, quien solicita la continuación de programación de SESIÓN DE CONCEJO, en referencia a los siguientes documentos: a) Acta de Conciliación sobre compensación por afectación predial a la que se ve expuesto el propietario por la proyección de vía I y b) Acta de Conciliación sobre compensación por afectación predial a la que se ve expuesto el propietario por la proyección de vía II; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, suspender y pasarlo a la próxima sesión de Consejo Municipal,

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2024, de fecha 10 de junio de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPENDER el Informe N°476-2024/MDA-GINyDT/AZE de fecha 16 de mayo de 2024 (caso del Sr. Hernan Victoriano Huamani Rojas, Sra Judith Boza Quispe y la Sra. Victorina Vargas Mulato) y pasarlo a la próxima sesión ordinaria de Consejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la Oficina de Informática y Cooperación Tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
REGIDORES
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCABELICA

OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE